

CONTRIBUCIÓN

**RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 133-2018-MDP/A**

Pimentel, 11 de Septiembre del 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL (E):**

**Visto:**

El Informe N° 061-MDP/OP de fecha 28.08.2018 emitido por el Jefe de la Unidad de Patrimonio y con el Informe N° 102 – 2018-MDP/GM de fecha 04.09.2018 emitido por la Gerente Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 55º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, el Artículo 57º de la citada norma municipal, precisa que cada municipalidad abre y mantiene actualizado el magesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del Alcalde, el Gerente Municipal y el funcionario que la Municipalidad o designe en forma expresa.

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, precisa en su Artículo 121º que "El inventario es un procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que corresponda, adicionalmente señala que este se realizará bajo la responsabilidad del jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces y será remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales".

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio de 2015 se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN que establece los Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales, cuya finalidad es regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades.

Que, mediante Informe N° 061-MDP/OP de fecha 28.08.2018 emitido por el Jefe de la Unidad de Patrimonio solicita la conformación de la comisión de inventario de bienes patrimoniales de la

Municipalidad Distrital de Pimentel, para realizar el Inventario Físico Anual de todas las Oficinas de esta entidad edil.

Que mediante Informe N° 102 – 2018-MDP/GM de fecha 04.09.2018 emitido por la Gerente Municipal propone al Despacho de Alcaldía los integrantes de la Comisión de Inventario.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** DESIGNAR a los miembros de la Comisión de Inventario Físico Patrimonial Mobiliario encargado de realizar el Inventario Físico de los Bienes Muebles y Equipos en todas las Oficinas de la Municipalidad Distrital de Pimentel, con fecha de cierre 31 de Diciembre del 2018, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

| GERENTE MUNICIPAL                         | PRESIDENTE  |
|-------------------------------------------|-------------|
| JEFE DE LA UNIDAD CONTABILIDAD Y FINANZAS | Miembro     |
| JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO       | Miembro     |
| JEFE DE LA OFICINA DE PATRIMONIO          | Miembro     |
| SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA  | Miembro     |
| Juan Manuel Gutiérrez Hernández           | Colaborador |
| Julio Martin Alejandro López Ramírez      | Colaborador |
| José Ramos Puican Merino                  | Colaborador |

**ARTICULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR la presente resolución a todos sus miembros, Gerencia Municipal, Oficina de Patrimonio y a la Unidad de Tecnología de la Información, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Sra. Olga Loconi Monje  
ALCALDE (o)